



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: SANDRA ADELA HERRERA BERDUGO.

DEMANDADO: JULIO CESAR GÁMEZ RODRÍGUEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00147-00.

Por reunir los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 84 Código General del Proceso, SE ADMITE. En consecuencia, SE ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del Proceso Liquidatorio (art. 523 y s.s. ibídem).

NOTIFICAR por estado éste proveído al demandado JULIO CESAR GÁMEZ RODRÍGUEZ y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que ejerza el derecho de defensa.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1f4adfdabcc4ba45242bd5f13693899775638c8b7df6e69d21fdd71b2c2f602

Documento generado en 07/12/2021 04:20:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>